



EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN SESIÓN DE HOY, TUVO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA OTORGAR EL PREMIO ESTATAL “RICARDO DE JESÚS VÁZQUEZ LARA CENTENO”, EN SU EDICIÓN 2016.

ANTECEDENTES

1.- Que de acuerdo al artículo 7º de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, la Comisión Dictaminadora encargada de seleccionar las propuestas de los candidatos a dicho Premio, se integró por la Diputada Norma Padilla Velasco, Presidenta de la Comisión de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad; por el Diputado Joel Padilla Peña, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura; por el M.C. Francisco Jesús Pérez Medina, Director del Instituto Colimense para la Discapacidad (INCODIS); y un representante de las Sociedades Civiles.

2.- Que de conformidad al mismo artículo 7º de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, la Comisión Dictaminadora publicó en la página web oficial del Congreso del Estado la convocatoria respectiva, a efecto de que las Asociaciones Civiles de las personas con discapacidad, y en general toda la población del Estado, propusieran a las personas y agrupaciones que consideren sean merecedores a la obtención del Premio Estatal “Ricardo de Jesús Vázquez Lara Centeno” en el Estado de Colima.

3.- Que al cierre de la convocatoria, el Jurado Calificador, recibió cinco propuestas de personas destacadas en los ámbitos referidos en la base tercera de la convocatoria, por parte de las diversas instituciones y organismos; en virtud de lo cual, el Jurado Calificador, con fecha 05 de diciembre del presente año, se reunió en la Sala de Juntas “Francisco J. Mújica” de este H. Congreso del Estado, para llevar a cabo el análisis y valoración de los expedientes de todas estas propuestas, tomando en cuenta para ello, la labor desarrollada por las y los candidatos, sus obras, acciones, la importancia y valor de las mismas, eligiendo a aquellos que consideraron merecedores a recibir el premio.

3.- Es por ello que los integrantes de la Comisión que dictamina procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

I.- Que el Jurado Calificador descrito en el antecedente 1, tomando en cuenta la información enviada, la trayectoria y actividades de las personas propuestas, que



además reúnen los requisitos establecidos por la Base Primera de la respectiva Convocatoria, el Jurado Calificador concluyó que son merecedores a recibir el Premio Estatal “Ricardo de Jesús Vázquez Lara Centeno” las siguientes personas que se han destacado:

- a) En la categoría de las personas o agrupaciones sociales que de manera altruista han realizado acciones destacadas para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en el Estado, se otorga el reconocimiento a la Institución “**Mira por la Vida I.A.P.**”, **por conducto de las C.C. Q.F.B. Elsa M. Aguayo López y L.E.E. Teresa de Jesús Alcaraz Magaña, Presidenta y Directora, respectivamente**; Dicha Institución tiene por objeto dar atención terapéutica-pedagógicas a personas con trastornos generalizados del desarrollo, de acuerdo a las necesidades especiales con un programa individualizado de tratamiento, creada con la intención de dar atención especializada a personas con trastornos generalizados del desarrollo con el objetivo fundamental de mejorar su calidad de vida, a partir de un programa de atención individualizado, teniendo presentes sus limitaciones, así como sus potencialidades, dicha institución ha sido reconocida por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores; Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia, así mismo tiene diversos certificados de Transparencia, emitidos por la Junta de Asistencia Privada del Estado de Colima.
- b) En la categoría de persona, que teniendo alguna discapacidad ha logrado destacar de manera relevante en el desarrollo de algún ámbito social, se otorga el reconocimiento a la **C. GLADIS VERONICA GALVEZ MARTINEZ**; Quien ha sabido sobreponerse a las adversidades, puesto que a los nueve años de edad en un accidente automovilístico perdió su pierna izquierda, pero eso no la hizo rendirse, estudio su bachillerato como Técnico en Comunicación Social a la par de su carrera deportiva, la cual inicio en el año 1994, motivo por el cual ha obtenido como atleta paralímpico más de 100 (cien) medallas en su larga trayectoria, no solo representando a nuestro Estado sino también a nuestro país en algunas ocasiones teniendo resultados sobresalientes, como las siete medallas logradas en los juegos parapanamericanos de México; en 1999 es hasta el momento la atleta colimense con más medallas conseguidas en una misma justa, además de ser integrante del muro del honor al deporte Colimense, lo que da un realce importante a dicha trayectoria deportiva, así mismo durante más de diez años fue entrenadora de niños y niñas con discapacidad en la disciplina de natación, en las instalaciones del Centro de Seguridad Social del IMSS.

III.-Los Diputados que integramos esta Comisión, mediante citatorio emitido por la Presidenta de la Comisión de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, con fecha 05 de diciembre de 2016, sesionamos al interior de la Sala de Juntas



“Francisco J. Mujica”, a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, es competente para otorgar el Premio Estatal “Ricardo de Jesús Vázquez Lara Centeno”, de conformidad con la fracciones VI, VIII, IX y X del artículo 62 del Reglamento de Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Por otra parte, esta Comisión de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, una vez realizado el estudio y análisis correspondiente de las propuestas objeto del presente dictamen, coinciden y determinan que éstas son de gran trascendencia para la sociedad colimense, dado que representan el esfuerzo que diversos colimenses realizan para mejorar las condiciones de las personas con discapacidad, así como aquellas personas con discapacidad que con un gran valor y fuerza física y mental logran destacar en algún ámbito social.

De esta forma, esta Soberanía cumple con el compromiso de apoyar a las personas con discapacidad, a quienes respetamos y valoramos profundamente, convencidos de que deben ser incluidos en la dinámica social, como personas con gran valor e incontables virtudes que nos enseñan el valor de la vida y la importancia de esforzarse para ser mejores cada día.

TERCERO.- En virtud de lo anterior, esta Comisión emite su dictamen, bajo los siguientes argumentos.

La Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, en la fracción VIII del artículo 1º, señala lo siguiente:

Artículo 1o. *Se crean en el Estado de Colima, de manera permanente, para entregar a hombres y mujeres por su destacada labor en los diferentes ámbitos, las siguientes Insignias:*

VIII.- Premio Estatal “Ricardo de Jesús Vázquez Lara Centeno”, que se entregará en las siguientes categorías:

a) A las personas o agrupaciones sociales que de manera altruista han realizado acciones destacadas para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en el Estado; y

b) A las personas que teniendo alguna discapacidad han logrado destacar de manera relevante en el desarrollo de algún ámbito social.



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

La entrega de este premio se realizará en el marco del festejo del día internacional de las personas con discapacidad.

De igual forma se destaca lo estipulado en el artículo 7° del mismo ordenamiento, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 7o.- *La entrega del Premio Estatal “Ricardo de Jesús Vázquez Lara Centeno”, a que hace referencia la fracción VIII, del artículo 1° de esta Ley, se realizará en Sesión Solemne del Congreso del Estado, el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, o cuando así lo determine el Pleno de éste.*

Durante los primeros 15 días del mes de noviembre de cada año, se deberá integrar una Comisión Dictaminadora conformada por el Congreso del Estado de Colima, a través del Diputado Presidente de la Comisión de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad y del Diputado Presidente de la Comisión de Educación y Cultura; por el Instituto Colimense para la Discapacidad (INCODIS) a través de su Director; y por un representante de la Sociedad Civil de cada una de las Asociaciones de y para personas con discapacidad en el Estado; la que deberá emitir la convocatoria en que se establezcan los plazos, requisitos y el procedimiento electivo para obtener el Premio Estatal “Ricardo Jesús Vázquez Lara Centeno”, y deberá ser publicada en la página web del Congreso, dirigida a las asociaciones civiles de apoyo a las personas con discapacidad, y en general a toda la población del Estado.

Una vez analizadas las propuestas por el Presidente de la Comisión de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, el Diputado Presidente de la Comisión de Educación y Cultura y el Director del Instituto Colimense para la Discapacidad (INCODIS) y, un representante de las Sociedades Civiles señaladas en el párrafo anterior, éstos elegirán a los merecedores del premio; quienes enviarán a la Comisión de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad el resultado obtenido para que elaboren y presenten ante el Pleno del Congreso el Acuerdo correspondiente.

De las anteriores disposiciones legales, se desprende los fundamentos jurídicos que sustentan la Convocatoria del Premio Estatal “Ricardo de Jesús Vázquez Lara”, emitida con fecha 18 de noviembre de 2016, por la Presidenta de la Comisión de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad; Presidente de la Comisión de Educación y Cultura; y el Director del Instituto Colimense para la Discapacidad (INCODIS).

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:



ACUERDO No. 34

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba otorgar el Premio Estatal “Ricardo de Jesús Vázquez Lara Centeno” en su edición 2016, a la Institución “**Mira por la Vida I.A.P.**”, por conducto de las **C.C. Q.F.B. Elsa M. Aguayo López y L.E.E. Teresa de Jesús Alcaraz Magaña, Presidenta y Directora, respectivamente**, en la categoría de personas o agrupaciones sociales que de manera altruista han realizado acciones destacadas para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en el Estado.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba otorgar el Premio Estatal “Ricardo de Jesús Vázquez Lara Centeno” en su edición 2016, a la **C. GLADIS VERONICA GALVEZ MARTINEZ**, en la categoría de personas que teniendo alguna discapacidad han logrado destacar de manera relevante en el desarrollo de algún ámbito social.

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba otorgar nota laudatoria, por sus aportaciones para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en el Estado a la **C. Ing. Raquel Álvarez Delgadillo, propuesta por la Asociación de Deportes sobre Silla de Ruedas del Estado de Colima A.C.**; a la **Lic. Sara Rizzo García, propuesta por Movimiento de Adultos Mayores y con Discapacidad A.C.**; y a la **Asociación de Deportistas Sobre Sillas de Ruedas del Estado de Colima A.C.**, por conducto de su presidente, el **C. Eduardo Javier López Hernández, propuesta por la Fundación Colima Accesible.**

CUARTO.- Los Premios serán otorgados en Sesión Solemne que al efecto convoque esta soberanía, el día 05 de enero del año 2017, a partir de las 09:00 horas, en el marco de la celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

QUINTO.- Por conducto de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, hágase del conocimiento y la invitación correspondiente a las personas merecedores del Premio Estatal “Ricardo de Jesús Vázquez Lara Centeno”, así como a las Asociaciones Civiles de y para personas con discapacidad, y en general a toda la población del Estado.

SEXTO.- De igual forma por conducto de la Oficialía Mayor del Congreso, hágase la invitación formal a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial a efecto de que sean partícipes de este evento especial.



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en el periódico oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 14 catorce días del mes de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis.

DIP. JUANA ANDRES RIVERA
SECRETARIA

DIP. JOSE GUADALUPE BENAVIDES
FLORIAN
SECRETARIO